Firmado digitalmente por CUBA ARANA William Jesus FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/08/2023

CUT: 70921-2023

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0096-2023-ANA-GG

San Isidro, 04 de agosto de 2023

VISTOS:

El Informe Técnico N° 1129-2023-ANA-OA-UAP de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio; el Memorando N° 1677-2023-ANA-OA de la Oficina de Administración; el Memorando N° 1829-2023-ANA-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 0727-2023-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 0045-2023-ANA-AAA.H-ALA.TINGO MARIA, de fecha 21 de abril de 2023 la Administración Local de Agua Tingo María solicita la contratación del servicio de arrendamiento de un inmueble para dicho órgano desconcentrado, por el período de 24 meses, adjuntando los Términos de Referencia respectivos;

Firmado digitalmente por CAYO SARAVIA Johnny Cesar FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 04/08/2023

Que, a través del Informe N° 004-2023-ANA-OA-UAP/KCT, de fecha 28 de junio de 2023, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, informa que de la Indagación de Mercado realizada para el referido servicio se ha determinado: i) que el método de contratación es el procedimiento de selección Contratación Directa, bajo la causal de arrendamiento de inmuebles establecido en el literal j) del artículo 27° de la Ley de contrataciones del Estado y ii) un valor estimado ascendente a la suma de S/ 108 000,00 (Ciento ocho mil y 00/100 soles);

Firmado digitalmente por PERLACIOS VELASQUEZ Jorge FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 04/08/2023

Que, con Memorando N° 1829-2023-ANA-OPP, de fecha 04 de julio de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informó a la Oficina de Administración que cuenta con marco presupuestal para atender el servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la Administración Local de Agua Tingo María, para tal efecto adjuntó la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 5396 por el importe de S/ 27 000,00 (Veinte y siete mil y 00/100 soles) para el ejercicio fiscal 2023 y la Constancia de Previsión Presupuestal N° 056-2023-ANA-OPP/UDP por el monto de S/ 81 000.00 (Ochenta y un mil y 00/100 soles) para los años fiscales 2024 y 2025;

Firmado digitalmente por SANDOVAL BONILLA German FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 04/08/2023

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 0011-2023-ANA-GG, de fecha 17 de febrero de 2023, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones

Firmado digitalmente por NUÑEZ PEÑA Eladio Maximo Ramon FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 04/08/2023

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 005017B3

Firmado digitalmente por CUBA ARANA William Jesus FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/08/2023

(PAC) de la Autoridad Nacional del Agua para el ejercicio presupuestal 2023, aprobado mediante la Resolución Jefatural Nº 0016-2023-ANA, incluyéndose con el número de referencia 42 el procedimiento de selección Contratación Directa para la contratación del servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la Administración Local de Agua Tingo María;

Que, la referida contratación tiene por finalidad contar con un local apropiado para el desarrollo de las funciones de la Administración Local de Agua Tingo María, en el marco de sus atribuciones conferidas en la ley de creación y normas conexas vinculantes para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales;

Que, una de las denominadas causales de contratación directa, conforme al artículo 27° del TUO de la Ley Nº 30225, se encuentra prevista en su literal j) la posibilidad excepcional para que una Entidad puede contratar directamente con un determinado proveedor *"Para la adquisición de bienes inmuebles existentes y para el arrendamiento de bienes inmuebles, pudiendo incluir en este último supuesto el primer acondicionamiento realizado por el arrendador para asegurar el uso del predio, conforme lo que disponga el reglamento"*;

Que, el numeral 53.2 del artículo 53° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado y modificado por Decretos Supremos Nº 344-2018-EF, Nº 377-2019-EF, Nº 168-2020-EF, Nº 162-2021-EF, Nº 234-2022-EF, Nº 308-2022-EF respectivamente (en adelante, Reglamento de la Ley), preceptúa que la determinación del procedimiento de selección se realiza en atención al objeto de la contratación, la cuantía y las demás condiciones para su empleo previstos en la Ley y el Reglamento, cuyas formalidades se encuentran reguladas en los artículos 100°, 101° y 102° del Reglamento de la Ley;

Que, respecto a la formalidad de aprobación de las Contrataciones Directas, el numeral 101.1 del artículo 101° del Reglamento de la Ley señala que la potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27º del TUO de la Ley Nº 30225;

Firmado digitalmente por CAYO SARAVIA Johnny Cesar FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 04/08/2023

Que, mediante la Resolución Jefatural Nº 0001-2023-ANA, de fecha 05 de enero de 2023, la Jefatura de la institución delegó en la Gerencia General, la facultad de aprobar las contrataciones directas en el supuesto previsto en el literal j) del artículo 27º del TUO de la Ley Nº 30225, es decir, para el arrendamiento de bienes inmuebles;

Firmado digitalmente por PERLACIOS VELASQUEZ Jorge FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 04/08/2023

Que, conforme a lo establecido en el numeral 102.2 del artículo 102° del Reglamento de la Ley, en las Contrataciones Directas, las acciones administrativas precedentes y subsecuentes al procedimiento quedan intactas; es decir, que la Entidad continúa obligada a cumplir con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidas en el citado ordenamiento legal para los actos preparatorios y la etapa de ejecución contractual;

Firmado digitalmente por SANDOVAL BONILLA German FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 04/08/2023

Que, con el Informe Técnico de Vistos, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio sustenta técnicamente la contratación del “Servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la Administración Local de Agua Tingo María”, por el periodo de veinticuatro (24) meses, concluyendo que se ha configurado el supuesto establecido en el literal j) del artículo 27º del TUO de la Ley Nº 30225;

Firmado digitalmente por NUÑEZ PEÑA Eladio Maximo Ramon FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 04/08/2023

Que, mediante Informe Legal de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la emisión de la resolución que disponga la aprobación de la citada contratación directa;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 005017B3

Firmado digitalmente por CUBA ARANA William Jesus FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/08/2023

Con los vistos de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, en uso de las facultades conferidas en el literal f) del artículo 14º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobación de contratación directa

Aprobar la Contratación Directa del "Servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la Administración Local de Agua Tingo María", conforme a los términos de referencia, por el periodo de veinticuatro (24) meses y por la suma de S/.108 000,00 (Ciento ocho mil y 00/100 soles), Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, incluidos los impuestos de ley.

Artículo 2°.- Autorización de acciones inmediatas

Autorizar a la Oficina de Administración para que a través de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio proceda a la contratación directa, mediante acciones inmediatas, según lo prescribe el numeral 102.1 del artículo 102º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 3°.- Publicación

Disponer que la Oficina de Administración a través de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio efectúe la respectiva publicación de la presente Resolución tanto en el portal electrónico institucional (www.gob.pe/ana) como en el SEACE, incluyendo los informes que la sustentan, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

WILLIAM JESÚS CUBA ARANA
GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Firmado digitalmente por CAYO SARAVIA Johnny Cesar FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 04/08/2023

Firmado digitalmente por PERLACIOS VELASQUEZ Jorge FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 04/08/2023

Firmado digitalmente por SANDOVAL BONILLA German FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 04/08/2023

Firmado digitalmente por NUÑEZ PEÑA Eladio Maximo Ramon FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 04/08/2023

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 005017B3